

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE ALICANTE**

N.I.G.:03014-66-1-2018-0001166

**Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000551/2018-C**

SECCION PRIMERA

De: D/ña. AEAT, CAIXABANK, SA, BANCO SABADELL, S.A, CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO INDUSTRIAL (CDTI), IBERCAJA BANCO, SAU, CURTIDOS Y AFINES DE ULTRAMAR, S.L, DEUTSCHE BANK S.A, TGSS, BANKINTER, SA., CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOP. DE CREDITO, SUMA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANKIA, S.A., BANCO SANTANDER, S.A. y FOGASA Procurador/a Sr/a. MIRALLES MORERA, VICENTE, VIDAL MAESTRE, MARIA DEL CARMEN, JIMENEZ IZQUIERDO, VICENTE, ANGELINI , DANILO, ORTEGA RUIZ, IRENE, MOLINA SANCHEZ-HERRUZO, RICARDO, PASTOR BERENGUER, SILVIA, CABALLERO CABALLERO, FRANCISCA, NAVARRETE RUIZ, JUAN TEODOMIRO, PASTOR BERENGUER, SILVIA

**Contra: CURTIDOS CANMAR, S.L y COMERCUER, SL**

Procurador/a Sr/a. DABROWSKI PERNAS, DANIEL J. y DABROWSKI PERNAS, DANIEL J.

**AUTO**

Magistrado-Juez

Sr.: LEANDRO BLANCO GARCIA-LOMAS.

En ALICANTE, a veintiseis de abril de dos mil diecinueve.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO .-** Que en este Juzgado se sustancia expediente de concurso de los deudores CURTIDOS CANMAR, S.L y COMERCUER, SL , habiendo precluido el plazo de impugnación del inventario y la lista de acreedores, sin formulación de impugnaciones y habiéndose presentado los textos definitivos

**SEGUNDO .-**Por auto de 1 de octubre de 2018 se acordó la apertura de la fase de liquidación

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- Fin de fase común**

Transcurrido el plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores sin que se hubiesen presentado impugnaciones o, de haberse presentado, una vez puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los textos definitivos, procede poner fin a la fase común aperturada con la declaración de concurso, y que resulta necesaria para la ordenación del proceso y la fijación de honorarios al estar prevista la retribución por fases sucesivas en el Arancel de 2004 no modificado, sin que proceda la apertura de la fase de liquidación, al estar ya acordada

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el fin de la fase común del concurso seguido contra las concursadas CURTIDOS CANMAR, S.L y COMERCUER, S.L

Notifíquese a las partes personadas

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de **CINCO DÍAS**, previo depósito de la suma de 25 Euros que deberá ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Grupo Banesto consignando como código 02 y como concepto "pago recurso de reposición", sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC. y Disposición adicional Decimoquinta de la LOPJ añadida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma del Magistrado - Juez

Firma de Lda. A. Justicia